

ESTADO No. 011

PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL – PAR CARTAGENA

Dando cumplimiento a lo establecido en el artículo 269 de la Ley 685 de 2001 y en el numeral 04 del artículo 10 de la Resolución No. 0206 del 22 marzo de 2013, Resolución 174 del 11 de mayo de 2020 y Resolución 197 del 01 de junio de 2020 proferidas por la Agencia Nacional de Minería.

**HACE SABER:**

Que para notificar las providencias que a continuación se relacionan, se fija el presente estado por medio electrónico en la página Web de la Agencia Nacional de Minería; a través del Punto Atención Regional Cartagena, siendo las 07:30 A. M., de **hoy 20 de enero de 2022.**

#	TIPO DE TRAMITE	EXPEDIENTE	TITULAR	FECHA	ACTO ADTIVO	OBSERVACIONES
1.	CONTRATO CONCESIÓN	16550	AGM DESARROLLOS S.A.S	19-01-2022	046	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 16550, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 16550, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literales f) y d) de la ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <p>☐ La póliza minero ambiental, ya que la presentada se encuentra vencida desde el 10 de enero del 2022.</p> <p>☐ El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2019 por valor de CUATROCIENTOS DOCE PESOS M/CTE (\$412), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>☐ El pago faltante por concepto de regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre del año 2020 por valor de MIL OCHENTA Y SIETE PESOS M/CTE (\$1087), más los intereses causados hasta la fecha efectiva del pago.</p> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 050 de fecha 14 de enero de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del</p>

					<p>2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 16550, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <p>☐ El ajuste de el volumen de producción proyectada anual ya que supera los valores establecidos en el programa de trabajo e inversiones, según lo declarado en los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) del año 2021.</p> <p>☐ El Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2021, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA.</p> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 050 de fecha 14 de enero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 16550, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 050 de fecha 14 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 16550, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 050 de fecha 14 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---



2.	CONTRATO CONCESIÓN	17512	TITULAR MINERO CEMENTOS ARGOS S.A.	19-01-2022	047	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17512, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBACIONES</b></p> <p><b>APROBAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"><li>· La Póliza Minero Ambiental No.1519850-7, expedida por Suramericana S.A. con vigencia hasta 17 de agosto de 2022.</li><li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes al trimestre primer (I), segundo (II) del año 2021. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 045 de fecha 13 de enero de 2021.</li></ul> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p><b>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA</b>, al titular del contrato de concesión No. 17512, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a el trimestre tercero (III), cuarto (IV) del año 2021.</li><li>· El Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2021.</li></ul> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 045 de fecha 13 de enero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p><b>INFORMAR</b>, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 17512, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 045 de fecha 13 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p><b>INFORMAR</b>, al titular minero de contrato de Concesión Nº 17512, que, a través de la Resolución</p>
----	-----------------------	-------	--	------------	-----	---

						<p>40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 045 de fecha 13 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
3.	CONTRATO CONCESIÓN	17913	TITULAR MINERO PACIFIC STONE TECH INC COLOMBIA	19-01-2022	048	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 17913, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>APROBAR</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004125, expedida por Seguros del Estado S.A. con vigencia hasta 17 de febrero de 2022.</li> <li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres II y IV del año 2020</li> </ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 057 de fecha 16 de enero de 2021.</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 17913, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de caliza correspondientes a los trimestres segundo (II) y cuarto (IV) del año 2020.</li> <li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente a el trimestre primer (I), segundo (II), tercero (III), cuarto (IV) del año 2021.</li> <li>· El Formato Básico Minero anual correspondientes al año 2019, 2020, 2021 el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA.</li> </ul> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 057 de fecha 16 de enero de 2021, para lo cual se</p>

						<p>otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 17913, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 057 de fecha 16 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 17913, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 057 de fecha 16 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
4.	CONTRATO CONCESIÓN	18745	TITULAR MINERO GRANITOS Y MARMOLÉS S.A.	19-01-2022	049	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18145, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de arenas y gravas correspondientes al trimestre cuarto (IV) del año 2020, toda vez que se encuentran bien liquidados y en el expediente reposan los soportes de pagos. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 044 de fecha 13 de enero de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>

						<p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 18145, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, la presentación de los soportes de pago correspondientes a los trimestres primer (I), segundo (II), tercer (III) de 2021. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 044 de fecha 13 de enero de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 18145, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al trimestre cuarto (IV) del año 2021.</li> <li>· El Formato Básico Minero Anual correspondientes al año 2021, el cual debe ser presentado a través del Sistema Integral de Gestión Minera – ANNA MINERIA.</li> </ul> <p>De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 044 de fecha 13 de enero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 18145, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 044 de fecha 13 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión Nº 18145, que, a través de la Resolución 40925 de 31 de diciembre de 2019, el Ministerio de Minas y Energía adoptó un nuevo Formato Básico Minero, el cual debe ser diligenciado para su Evaluación a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería, a partir del 17 de julio de 2020 hasta el 17 de septiembre de 2020, fechas establecidas dentro de la oportunidad legal. Además, se informa que la presentación de los FBM de vigencias anteriores a 2019, así como los ajustes o requerimientos realizados sobre los</p>
--	--	--	--	--	--	---

						<p>mismos, se harán igualmente a través del Sistema Integral de Gestión Minera - AnnA Minería. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 044 de fecha 13 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
5.	CONTRATO CONCESIÓN	18467	TITULAR MINERO ALVAREZ CABARCAS LTDA.	19-01-2022	050	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18467, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>ACEPTAR Y APROBAR,</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>· La liquidación en ceros (0) de las regalías del tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2005 requeridas mediante Auto No. 556 del 3/12/2020.</li> <li>· La declaración, liquidación y pago de las regalías del segundo (II) trimestre de 2019, primer (I) y segundo (II) trimestre de 2021.</li> </ul> <p>De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 046 de fecha 14 de enero de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 18467, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de la declaración, liquidación y pago de las regalías del tercero (III) y cuarto (IV) trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 046 de fecha 14 de enero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 18467, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 046 de fecha 14 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p>

						<p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 18467, que, En el SGD se encuentra radicada la póliza minero ambiental No. 7543-101004269 por un valor asegurado de \$69.334.706 con vigencia del 6/09/2021 hasta el 6/09/2022. Al respecto se considera y recomienda al titular minero radicarla en la plataforma Anna Minería para su evaluación correspondiente. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 046 de fecha 14 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 18467, que, mediante Auto No. 551 del 9/08/2021 se requiere las regalías del I, II, IV trimestre de 2020. A la fecha del presente concepto técnico no se ha presentado lo requerido. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 046 de fecha 14 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 18467, que, mediante Auto No. 556 del 3/12/2020 se requirió las regalías del IV trimestre de 2019. A la fecha del presente concepto técnico no se ha presentado lo requerido. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 046 de fecha 14 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
6.	CONTRATO CONCESIÓN	18799	TITULAR MINERO INGENIERÍA Y MINERÍA DE LA COSTA S.A. – INGECOST S.A.	19-01-2022	051	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 18799, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>APROBACIONES</p> <p>APROBAR la póliza minero ambiental No. 31DL016611 del título minero No. 18799 expedida por aseguradora La Confianza, por un valor asegurado de \$507.130.000 con vigencia hasta el 7/12/2022. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 041 de fecha 12 de enero de 2021.</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 18799, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de La declaración, liquidación y pago de las regalías correspondientes al cuarto (IV) trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 041 de fecha 12 de enero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que</p>

						<p>subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR, al Titular que como resultado de la evaluación documental al expediente contentivo del título minero No. 18799, fue emitido el Concepto Técnico PARCAR No. 041 de fecha 12 de enero de 2021, el cual es acogido mediante el presente Acto administrativo, para su conocimiento y fines pertinentes.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 18799, que, De acuerdo a lo allegado por parte del titular minero mediante radicado No. 20201000559602 del 18/03/2021 en donde se aclara respecto a las inconsistencias de las regalías del IV t 2019 y I T 2020, requerido mediante Auto PARCAR-201 del 21/07/2021, se recomienda solicitarle al titular minero el soporte de pago de las regalías del I trimestre de 2020 para proceder a evaluar lo correspondiente. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 041 de fecha 12 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 18799, que, En la plataforma de AnnA Minería se encuentran radicados los FBM anual 2019 y 2020, los cuales serán evaluados a través de esta herramienta. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 041 de fecha 12 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR, al titular minero de contrato de Concesión N° 18799, que, Si bien es cierto que el título minero dispone del PTO aprobado, de conformidad con la ley 100 del 17/03/2020 se establece que el titular minero debe realizar la estimación de recursos y reservas minerales existentes en el área concesionada de conformidad con el estándar colombiano de recursos y reservas u otro estándar internacional reconocido por CRIRSCO y presentarla a la Agencia Nacional de Minería. Resulta necesario establecer dentro de la producción anual definida en el PTO cuanto corresponde a arena y cuanto corresponde a grava. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 041 de fecha 12 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
7.	CONTRATO CONCESIÓN	0-564-2	TITULAR MINERO AGM	19-01-2022	052	Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-564-2, se realizan las siguientes aprobaciones, requerimientos y recomendaciones al titular minero:

DESARROLLOS  
S.A.S.

APROBACIONES

APROBAR,

- La Póliza Minero Ambiental No. 75-43-101004228 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 12 de julio de 2021 hasta el 12 de julio de 2022, con un valor asegurado de TREINTA Y NUEVE MILLONES TRECIENTOS CUARENTA Y DOS MIL OCHENTA PESOS (\$39.342.080).
  - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al cuarto (IV) trimestre de 2013.
  - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2018.
  - El formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2020.
- De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 036 de fecha 11 de enero de 2021.

REQUERIMIENTOS

REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-564-2, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al primer (I), segundo (II) y tercer (III) trimestre del año 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 036 de fecha 11 de enero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-564-2, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 036 de fecha 11 de enero de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-564-2, que, en adelante deberá presentarse

						<p>un único formulario para Declaración de Producción y Liquidación de Regalías relacionando Recebo, teniendo en cuenta que este fue el mineral aprobado en el PTO. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 036 de fecha 11 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-564-2, que, Se recomienda a la sociedad titular no adelantar actividades mineras en el área del Contrato de Concesión No. 0-564-2 hasta tanto se cuente con la aprobación del programa de Arqueología Preventiva establecido en el artículo quinto de la Resolución No. 0632 del 28 de junio de 2012. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 036 de fecha 11 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-564-2, que, Mediante Auto PARCAR-353 del 18 de junio de 2021, notificado por estado No. 034 del 21 de junio de 2021, no aprobó los Formatos Básicos Mineros anuales correspondiente al año 2019 y 2020, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico No. 222 del 13 de mayo 2021. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 036 de fecha 11 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-564-2, que, Se recuerda a la titular que está próximo a causarse la presentación del formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondientes al IV trimestre del año 2021 y el Formato Básico Minero anual 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 036 de fecha 11 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
8.	CONTRATO CONCESIÓN	0-574	TITULAR MINERO MAURICIO CAVELIER MARTÍNEZ	19-01-2022	053	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-574, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-574, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de las correcciones y/o modificaciones de La Póliza Minero Ambiental No., 75-43-101004187 correspondiente a la etapa de Explotación, expedida por la compañía Seguros del Estado S.A., con vigencia desde el 16 de junio de 2021 hasta el 16 de junio de 2022. De acuerdo a lo expuesto en el</p>



concepto técnico PARCAR No. 546 de fecha 10 de diciembre de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-574, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 042 de fecha 12 de enero de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-574, que, Mediante Auto No. 0020 del 13 de febrero de 2017, notificado por estado No. 05 del 14 de febrero de 2017, REQUIRIO bajo apremio de multa el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre del año 2016. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación, persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 042 de fecha 12 de enero de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-574, que, Mediante Auto No. 000582 del 06 de julio de 2018, notificado por estado No. 19 del 09 de julio de 2018, REQUIRIO bajo apremio de multa el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2016; los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I, II, III y IV trimestre del año 2017; el formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al I trimestre del año 2018. Al momento de la presente evaluación no se evidencia dicha presentación, persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 042 de fecha 12 de enero de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-574, que, Mediante Auto PARCAR-911 del 26 de noviembre de 2021, notificado por estado No. 98 del 26 de noviembre de 2021, se requirió bajo apremio de multa la modificación de los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al primer (I) y segundo (II) trimestre del año 2019, la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al III y IV trimestre del año 2018 y del Formulario para la declaración de producción y liquidación de regalías correspondiente al II trimestre del año 2018, persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 042 de fecha 12 de enero de 2021.

						<p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
9.	CONTRATO CONCESIÓN	0-582	TITULAR MINERO EDGAR RINCON MARIN, MARIO ARCINIEGAS TELLO	19-01-2022	054	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-582, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p><b>REQUERIMIENTOS</b></p> <p>REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-582, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de la reposición de la póliza de cumplimiento minero ambiental. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art, 288 de la ley 685 del 2001.</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-582, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación de los formularios para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones, correspondientes a segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p><b>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</b></p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-582, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-582, que, Mediante Auto N° 222 del 19 de abril de 2021 se requirió bajo causal de caducidad, a los beneficiarios del contrato de concesión en referencia, de conformidad con el literal d) del artículo 112 de la Ley 685 de 2001, para que allegara el pago del saldo faltante del canon superficial correspondiente primer (I) año de la etapa de</p>

					<p>exploración por valor de Treinta y ocho millones cuatrocientos setenta y un mil doscientos cincuenta y seis mil pesos m/cte. (\$38.471.256) más los intereses que se generaron a partir del 27 de febrero del 2019 hasta la fecha efectiva de pago. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-582, que, Mediante Auto N° 000428 del 10 de junio de 2016 se requirió bajo causal de caducidad el pago del canon superficiario del segundo y tercer año de la etapa de exploración. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-582, que, Mediante Auto N° 000428 del 10 de junio de 2016 se requirió bajo causal de caducidad el pago del canon superficiario del primer, segundo y tercer año de la etapa de Construcción y montaje. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-582, que, mediante Auto N° 23 del 21/01/2020, se requirió bajo apremio de multa la declaración y liquidación de las regalías del primer (I) trimestre de 2019 para el mineral de oro. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento y Mediante Auto N° 222 del 19 de abril de 2021 se requirió bajo apremio de multa, a los titulares del contrato de concesión en referencia, la presentación de los formularios de declaración y liquidación de las regalías del cuarto (IV) trimestre de 2019, segundo (II) y tercer (III) trimestre de 2020 y primer (I) trimestre de 2021, de conformidad con lo establecido en el concepto técnico N° 203 del 12 de abril del 2021. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-582, que, Mediante Auto N° 23 del 21 de enero del 2020, se informó a los titulares mineros que la evaluación y aprobación de los FBM semestrales de 2019 queda sujeto a la presentación de los formularios de declaración y liquidación de las regalías del primer (I) trimestre de 2019 para el mineral de oro, a la fecha de hoy persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021.</p>
--	--	--	--	--	--

						<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-582, que, mediante Auto No. 435 del 10/05/2019, se requirió bajo apremio de multa, al titular del contrato No. 0-582 para que allegue el acto administrativo ejecutoriado y en firme que otorgue licencia ambiental. A la fecha, persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021.</p> <p>REMITIR al grupo de Cobro coactivo la solicitud de acuerdo de pago allegada mediante radicado N° 20199110322852 del 7/02/019, por ser asunto de su competencia. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 024 de fecha 06 de enero de 2021.</p> <p>CORRER TRASLADO al grupo Recursos Financieros para que efectúen el ajuste del sado actual del canon superficiario del primer año de exploración, de conformidad con lo desarrollado en el numeral 2.1.1 del presente concepto técnico.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
10.	CONTRATO CONCESIÓN	0-584	TITULAR MINEROEDGAR RINCÓN MARÍN, MIGDONIA BEATRIZ VILLAMIZAR MUÑOZ, DANNY ALIRIO VILLAMIZAR MENESES, MINNING SOLUTIONS S.A.S.	19-01-2022	055	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-584, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p> <p>REQUERIR BAJO APREMIO DE MULTA, al titular del contrato de concesión No. 0-584, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del formulario para declaración de producción y liquidación de regalías y compensaciones, correspondientes al tercer (III) trimestre del año 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 027 de fecha 07 de enero de 2021, para lo cual se otorga el término de treinta (30) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, según lo establecido en el Art, 287 de la ley 685 del 2001.</p> <p>RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-584, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 027 de fecha 07 de enero de 2021.</p>

						<p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-584, que, Mediante Auto N° 627 del 02 de septiembre de 2021, se requirió bajo apremio de multa al titular del contrato de concesión N° 0-584, de conformidad con lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001, la presentación del acto administrativo que otorga Viabilidad Ambiental emitido por la autoridad ambiental competente. De conformidad a lo establecido en el concepto técnico PARCAR. N° 349 de fecha 01 de septiembre de 2021. A la fecha de emisión del presente concepto técnico, PERSISTE EL INCUMPLIMIENTO. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 027 de fecha 07 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-584, que, con respecto a la solicitud de cesión total de 1,4% de los derechos y obligaciones correspondiente al señor Danny Alirio Villamizar Meneses a favor de Unión Temporal Helios S.A.S., está siendo objeto de estudio por el componente técnico-jurídico de la Vicepresidencia de Contratación y Titulación de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se tenga dicha respuesta se le notificará conforme a la Ley. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 027 de fecha 07 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-584, que, respecto a la respuesta al Auto PARCAR-105 del 12 de febrero de 2021, (solicita respetuosamente a la ANM PARCAR se sirva darle trámite a las solicitudes que fueron presentadas en su momento por la Sociedad JHG Consultor S.A.S., con NIT 900461748-2, quien nos cedió los derechos y obligaciones mineras, por ello, solicitamos que se tramiten en debida forma los amparos administrativos mineros que se radicaron bajo No. 20159040012302 de fecha 28 de abril del 2015 con oficio de alcance No. 20179040273832 de fecha 23 de noviembre de 2017), presentada mediante radicado No. 20211001086472 del 17 de marzo de 2021, está siendo objeto de estudio por el componente técnico-jurídico de la Vicepresidencia de Seguimiento, Control y Seguridad Minera de la Agencia Nacional de Minería ANM, una vez se tenga dicha respuesta se le notificará conforme a la Ley. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 027 de fecha 07 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso</p>
11.	CONTRATO CONCESIÓN	0-586	TITULAR MINERO EDGAR RINCON MARIN, AGROGANADERIA SILVA PINZON S.A.S	19-01-2022	056	<p>Una vez verificado el expediente digital del título minero No. 0-586, se realizan los siguientes requerimientos y recomendaciones al titular minero:</p> <p>REQUERIMIENTOS</p>



REQUERIR BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-586, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal f) de la ley 685 del 2001, la presentación de la póliza minero ambiental para el contrato de concesión No.0-586, la cual se encuentra vencida desde el 03 de diciembre del 2021. De acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 039 de fecha 11 de enero de 2021; para lo cual se otorga el término de quince (15) días, contados a partir del día siguiente a la notificación del presente auto, para que subsane la falta que se le imputa, o formule su defensa respaldada con las pruebas correspondientes, según lo establecido en el Art. 288 de la ley 685 del 2001.

RECOMENDACIONES Y OTRAS DISPOSICIONES

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-586, que, mediante el presente acto, se acoge el concepto técnico PARCAR No. 039 de fecha 11 de enero de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-586, que, mediante Auto No. 659 del 23 de septiembre de 2021, se REQUIERE BAJO APREMIO DE MULTA a los beneficiarios del contrato de concesión, según lo establecido en el art. 115 ley 685 del 2001-Código de Minas, al titular para que allegue la certificación de sustracción de área expedida por la autoridad ambiental, dado que, el contrato de concesión No. 0-586 se encuentra sobre zona de reserva, de acuerdo a lo expuesto en el concepto técnico PARCAR No. 374 del 21 de septiembre del 2021, a la fecha del presente concepto persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 039 de fecha 11 de enero de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-586, que, Mediante Auto No.923 del 29 de noviembre del 2021, REQUERÍO BAJO CAUSAL DE CADUCIDAD, al titular del contrato de concesión No. 0-586, de conformidad con lo establecido en el artículo 112, literal d) de la ley 685 del 2001, la presentación del pago faltante por valor de SEIS MIL SEISCIENTOS UN PESOS M/CTE (\$6.601), por concepto de CANON SUPERFICIARIO perteneciente a la cuarta anualidad de Construcción y Montaje, más los intereses causados hasta la fecha de pago. A la fecha persiste el incumplimiento. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 039 de fecha 11 de enero de 2021.

INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-586, que, mediante Auto No. 923 del 19 de noviembre del 2021 se le INFORMÓ al titular minero de contrato de Concesión N.º 0-586, que NO HA DADO CUMPLIMIENTO a los requerimientos hechos bajo apremio de multa en auto No. 602 del 18 de diciembre de 2020 y Auto No. 130 del 22 de febrero de 2021 respecto presentar: Los

					<p>formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de Oro correspondientes a los trimestres primero (I) y cuarto (IV) del año 2019 y Los formularios para la declaración de producción y liquidación de regalías para mineral de oro correspondientes al II y III trimestre de 2020. De conformidad a lo establecido en el Concepto Técnico PARCAR No. 537 de fecha 29 de noviembre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 039 de fecha 11 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-586, que, mediante Radicado No. 202221001627022 del 07 de enero del 2022, el señor EDGAR RINCON MARIN solicita que sea reprogramada la fecha de la diligencia, la cual fue previste el 17 de enero del 2022 por auto No. 940 del 07 de diciembre del 2021. inspección por amparo administrativo a los posibles perturbadores MINEROS DEL CARIBONA GOLDS S.A.S los cuales fungen como titulares del contrato de concesión No. JG4-16531, ésta fue reprogramada para el día 31 de enero de 2021 mediante Auto PARCAR N° 036 de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 039 de fecha 11 de enero de 2021.</p> <p>INFORMAR al titular del Contrato de Concesión No. 0-586, que, está por causarse la presentación del formulario de declaración de la producción y liquidación de regalías correspondiente al IV trimestre de 2021. De conformidad al concepto técnico PARCAR No. 039 de fecha 11 de enero de 2021.</p> <p>NOTIFICAR, Conforme lo establecido en la Resolución 206 del 22 de marzo de 2013, efectúese la notificación de este acto administrativo, que por ser de trámite no admite recurso.</p>
--	--	--	--	--	---

**HACE SABER:**

(\*) El resumen del auto o del concepto técnico, efectuado por el PAR CARTAGENA, es a título meramente informativo; el solicitante o el titular están en la obligación de consultar el expediente, para dar cumplimiento al auto o concepto técnico notificado.

Se desfija **hoy 20 de enero de 2022**, siendo las 4:30 P. M. después de haber permanecido fijado por medio electrónico en la página web de la Agencia Nacional de Minería, a través del Punto de Atención Regional Cartagena, por el término legal de un (1) día. Se deja constancia en el expediente de la notificación de la decisión, indicando la fecha y el número de Estado.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

ORIGINAL FIRMADO

*Antonio Garcia B*



AGENCIA NACIONAL DE  
**MINERÍA**

ATENCIÓN Y SERVICIOS A MINEROS Y A GRUPOS DE INTERÉS

CÓDIGO: MIS7-P-004-F-008

VERSIÓN: 1

ESTADOS

Página 1 de 1

ANTONIO DE JESUS GARCIA GONZALEZ  
PUNTO DE ATENCIÓN REGIONAL CARTAGENA  
PAR-CARTAGENA  
VICEPRESIDENCIA DE SEGUIMIENTO, CONTROL Y SEGURIDAD MINERA